

|   |                                      |                           |
|---|--------------------------------------|---------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRATACIÓN                 | F-GC-01                   |
|   | ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN | Versión: 14<br>2023-08-16 |

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| Fecha del estudio | 4/12/2023 |
|-------------------|-----------|

Objeto de la contratación

PRORROGA 02 AL CONTRATO N°094 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA (GRUPO 9)

Requerimiento previo

Contrato 094 de 2023

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa es 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombes y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P en el Municipio de la Filadelfia donde se encuentra en ejecución el contrato 094 de 2023 , durante la ejecución física de la obra se han presentado una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de realizar la prórroga 02 al contrato dadas las justificaciones que se exponen a continuación:  
De acuerdo con la ubicación geográfica de las obras incluidas en el contrato de obra, estas están sometidas a fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado el acceso de los materiales y personal técnico de la obra. Por lo anterior se justifica la necesidad de la prórroga 02 por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 (fecha de terminación del convenio 1210 de 2022 del cual se deriva el contrato) para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.





**PRESUPUESTO**

|                        |                        |                 |
|------------------------|------------------------|-----------------|
| Vigencia actual (2023) | Vigencia futura (2024) | Total vigencias |
| \$ -                   |                        | \$ -            |

|            |                             |                         |
|------------|-----------------------------|-------------------------|
| Cod. Rubro | Nombre rubro de apropiación | Valor de la apropiación |
|            |                             | \$ -                    |
|            | TOTAL CDP                   | \$ -                    |

|  |                     |                             |
|--|---------------------|-----------------------------|
| <b>LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?</b> |                     | <b>NO</b>                   |
| Consecutivo del proyecto   | Nombre del Proyecto | Año de entrada en Operación |
|  |                     |                             |

|  |                |           |
|--|----------------|-----------|
| <b>¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?</b> |                | <b>NO</b> |
| Código UNSPSC  | DESCRIPCIÓN    |           |
|  |                |           |
| # Comunicación   | FECHA DE ENVÍO |           |
|  |                |           |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

| Obligación  |                     |   |                 |                          |        | APLICA           |
|---|---------------------|---|-----------------|--------------------------|--------|------------------|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.  |                     |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..   |                     |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.   |                     |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.   |                     |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.  |                     |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor ). Como presentar los informes que se exija.  |                     |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía. |                     |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.  |                     |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.  |                     |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.   |                     |   |                 |                          |        | <b>Aplica</b>    |
| Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV   |                     |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:   |                     |   |                 |                          |        | <b>No aplica</b> |
| Número de Identificación del tubo o   | Número de certifica | Organismo de certificación del producto | Número del Lote | Fabricante de la tubería | NIT-DV |                  |
|   |                     |   |                 |                          |        |                  |

|  |           |
|--|-----------|
| Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados. | No aplica |
| El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.   | No aplica |
| Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas                                  | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.                       | No aplica |
| Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.                     | No aplica |

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

|  |
|--|
| Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la localizacion, indentificacion y levantamiento del sistema de acueducto del municipio de Chinchiná, este incluye trabajo de campo, georreferenciación de tuberías- Válvulas y accesorios. |
| Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en el cálculo y estimación de la demanda actual y futura de acuerdo a lo establecido por la Resolución 0330 de 2017 (25 años de periodo de diseño)   |
| Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboración del modelo hidraulico del sistema de acueducto, este incluye calculo de presiones, velocidades y caudales del sistema.   |
| Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de planos de detalle donde se especifique la sectorización a desarrollar para cada uno de los escenarios de operación.   |
| Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de informe detallado donde se especifique los resultados obtenidos y la sectorizacion a desarrollar.   |

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

|   |        |
|---|--------|
| Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:  | APLICA |
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | Aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.                  | Aplica |

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

|                    |   |
|--------------------|---|
| Lugar de ejecución | VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA  |
| Plazo de ejecución | Prórroga 2 hasta el 31 de diciembre de 2023 (fecha de terminación del convenio 1210 de 2022 del cual se deriva el contrato) |

#### FORMA DE PAGO

|               |  |
|---------------|--|
| Forma de Pago | En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor. |
|---------------|--|

Condiciones  
para Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

| Estampilla a descontar                              | APLICA |
|---|--------|
| Estampilla Pro Universidad (1%)                     | Aplica |
| Estampilla Pro Desarrollo (2%)                      | Aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%)                        | Aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%)                    | Aplica |
| Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras | Aplica |

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

| Riesgo   |
|--|
| Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.  |
| Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes   |
| Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.   |
| Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.. |
| Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.  |
| La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.  |

#### SUPERVISIÓN

|                                      |                      |
|--------------------------------------|----------------------|
| Nombre del Supervisor Administrativo | Cargo del Supervisor |
| Juan Carlos Gomez Mosquera           | Ingeniero de Zona    |
| Nombre del Supervisor Técnico        | Cargo del Supervisor |
| Juan Carlos Gomez Mosquera           | Ingeniero de Zona    |

#### GARANTÍAS

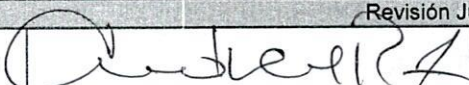
| Tipo de garantías   | APLICA    |
|---|-----------|
| Póliza de garantía de seriedad de la oferta.                        | Aplica    |
| Cumplimiento  | Aplica    |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal         | Aplica    |
| Estabilidad y calidad de la obra                                    | Aplica    |
| Responsabilidad civil extracontractual                              | No aplica |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica |
| Calidad   | Aplica    |

**TIPO DE CONTRATO**

| Tipo de contrato              |  |           |
|-------------------------------|--|-----------|
| Suministros                   |  | No aplica |
| Arrendamiento                 |  | No aplica |
| Obra                          |  | Aplica    |
| Consultoría                   |  | No aplica |
| Prestación de Servicio        |  | No aplica |
| Interventoría                 |  | No aplica |
| Compra Venta                  |  | No aplica |
| Orden de compra o Servicio    |  | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo |  | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo |  | No aplica |
| Otro                          |  | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

| Solicitado por: |   | Aprobado por: |   |
|-----------------|---|---------------|---|
| Firma           |  | Firma         |  |
| Nombre          | Juan Carlos Gomez Mqsquera  | Nombre        | Juan Pablo Zuluaga Correa   |
| Cargo           | Ingeniero de Zona   | Cargo         | Jefe Depto Planeación y Proyectos   |

| Revisión Jurídica (Secretaria General) |  |   |
|--|--|---|
| Firma                                  |  | Nombre<br>Lucy Andrea Rodriguez Jimenez |



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

## **PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO 094 DEL 2023 CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA (GRUPO 9).**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.038.056** de Ciénaga de Oro, Magdalena, actuando en nombre propio, y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y, que para efectos de la presente Prorroga se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 02 al contrato No. 094 de 2023 suscrito entre las partes el día 07 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 094 de 2023. **2)** Que día 01 de septiembre de 2023, se suscribió acta de suspensión, dejando como plazo de ejecución 03 días calendario. **3)** Que el día 19 de octubre de 2023 se suscribió prórroga No. 1 al contrato en referencia, ampliando el plazo de ejecución hasta el 05 DE DICIEMBRE DE 2023. **4)** Que el día 17 de noviembre de la anualidad se realizó acta de reinicio. **5)** Que según estudio de necesidad de contratación solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe del Dpto. de Planeación y Proyectos, fechado el 04 de diciembre de la presente anualidad, en donde manifiestan que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está*



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

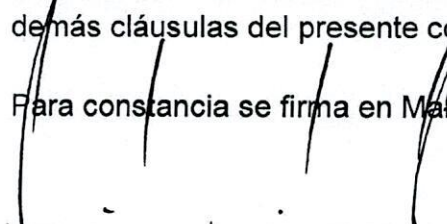
conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P en el Municipio de la Filadelfia donde se encuentra en ejecución el contrato 094 de 2023 , durante la ejecución física de la obra se han presentado una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de realizar la prórroga 02 al contrato dadas las justificaciones que se exponen a continuación: De acuerdo con la ubicación geográfica de las obras incluidas en el contrato de obra, estas están sometidas a fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado el acceso de los materiales y personal técnico de la obra. Por lo anterior se justifica la necesidad de la prórroga 02 por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 (fecha de terminación del convenio 1210 de 2022 del cual se deriva el contrato) para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento. Es conveniente realizar la prórroga 02 y de esta manera dar continuidad a las actividades de obra del contrato 094 de 2023. Así se asegura la*




calidad y durabilidad de las reparaciones, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento del objetivo contractual, es necesario ampliar el plazo del contrato el cual fue estructurado y diseñado por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas (PDA) de la secretaría de vivienda de la Gobernación de caldas. De no reponerse ampliarse el plazo del contrato, quedarían pendientes las actividades necesarias para atender las problemáticas del sector. Con la prórroga 02 se podrán ejecutar a satisfacción las obras menores en las redes de acueducto de las zonas veredales y mejorará la calidad de vida de las comunidades.”. **6)** Que la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen” **7)** Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. **8)** En consecuencia la presente se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato 094 de 2023 por HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en la prórroga No. 1. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

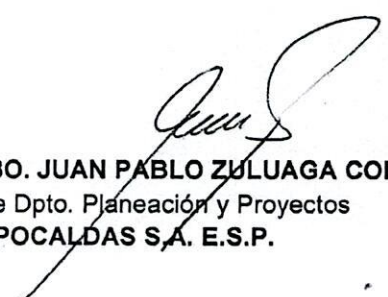
Para constancia se firma en Manizales a los

05 - 12 - 2023 = 1

  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

  
**RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS**  
Contratista

  
**V.BO. LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIEMENEZ**  
Secretaria General  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

  
**V.BO. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**  
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

  
Elaboró: **Andrés Felipe Giraldo Ríos**  
Abogado – Contratista Sec. General

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**

**PRORROGA No. 2**



**CONTRATO** 094 DE 2023

**OBJETO** REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DEL TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA

**LUGAR DE EJECUCIÓN** FILADELFIA - CALDAS

**VALOR** \$365.543.014

**CONTRATISTA** RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS

**CC** 78.038.056

**PLAZO** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.** CMT-100006090

**PÓLIZA DE RCE No.** CMT-100001420

**COMPAÑIA DE SEGUROS** SEGUROS MUNDIAL

| GARANTIA                                | CUMPLE | VIGENCIA  |           | VALOR AMPARADO    |
|---|--------|-----------|-----------|-------------------|
|   |        | DESDE     | HASTA     |                   |
| CUMPLIMIENTO                            | SI     | 07-jul-23 | 31-mar-24 | \$ 109.662.904,20 |
| SALARIOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS    | SI     | 07-jul-23 | 31-dic-26 | \$ 73.108.602,80  |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA        | SI     | 05-sep-23 | 05-sep-28 | \$ 73.108.602,80  |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | SI     | 07-jul-23 | 23-may-24 | \$ 109.662.904,20 |

| REQUISITOS LEGALIZACION          | CUMPLE |
|----------------------------------|--------|
| ESTAMPILLA PRODESARROLLO         | NA     |
| ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD        | NA     |
| ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA | NA     |
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR      | NA     |
| CLAUSULAS EXORBITANTES           | NO     |

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 094 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

13/12/2023

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente

**LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ**  
Secretaria General

*Andrés G.*

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 311TWLw+tjFhWZ2rgygmPMQ==

|                   |              |                 |            |                     |                                |                 |                                |
|-------------------|--------------|-----------------|------------|---------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| No. PÓLIZA        | CMT-10006090 | No. ANEXO       | 5          | No. CERTIFICADO     | 489019638                      | No. RIESGO      |                                |
| TIPO DE DOCUMENTO |              |                 |            | FECHA DE EXPEDICIÓN | 12/12/2023                     | SUC. EXPEDIDORA | CEN MONTERIA                   |
| VIGENCIA DESDE    |              | VIGENCIA HASTA  |            | DÍAS                | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE |                 | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
| 00:00 Horas Del   | 07/07/2023   | 24:00 Horas Del | 23/02/2029 |                     | N/A                            | N/A             | N/A                            |

|              |                                |                    |               |
|--------------|--------------------------------|--------------------|---------------|
| TOMADOR      | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO   | No. DOC. IDENTIDAD | 78.038.056    |
| DIRECCIÓN    | CL 62 A 7 65 BRR LOS ALCACERES | TELÉFONO           | 7898317       |
| ASEGURADO    | EMPOCALDAS S.A. E.S.P.         | No. DOC. IDENTIDAD | 890.803.239-9 |
| DIRECCIÓN    | CARRERA 23 NO.75-82            | TELÉFONO           | 8867080       |
| BENEFICIARIO | EMPOCALDAS S.A. E.S.P.         | No. DOC. IDENTIDAD | 890.803.239-9 |
| DIRECCIÓN    | CARRERA 23 NO.75-82            | TELÉFONO           | 8867080       |

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LA PRORROGA N° 02 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. NUEVA FECHA DE TERMINACION 31 DE DICIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 094 , CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA.

| NOMBRE DEL AMPARO      | VIGENCIA DESDE             | VIGENCIA HASTA             | SUMA ASEGURADAS   | VALOR PRIMAS |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|--------------|
| CUMPLIMIENTO           | 00:00 Horas Del 07/07/2023 | 24:00 Horas Del 31/03/2024 | 109.662.904,20    | 0,00         |
| PRESTACIONES SOCIALES  | 00:00 Horas Del 07/07/2023 | 24:00 Horas Del 31/12/2026 | 73.108.602,80     | 0,00         |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:00 Horas Del 05/09/2023 | 24:00 Horas Del 05/09/2028 | 73.108.602,80     | 0,00         |
| TOTAL ASEGURADO        |                            |                            | \$ 255.880.109,80 |              |

| INTERMEDIARIOS                | TIPO    | % PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------|---------|-----------------|
| LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN | AGENTES | 100,00          |

|               |    |      |
|---------------|----|------|
| PRIMA BRUTA   | \$ | 0,00 |
| DESCUENTOS    | \$ |      |
| EXTRA PRIMA   |    |      |
| PRIMA NETA    | \$ | 0,00 |
| GASTOS EXP.   | \$ | 0,00 |
| IVA           | \$ | 0,00 |
| TOTAL A PAGAR | \$ | 0,00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO |                |              |               |                 |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPANIA               | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|                        |                |              |               |                 |

|                  |   |
|------------------|---|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/12/2023 |
|------------------|---|

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Angela Munar*

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CMT-100006090 y endoso, 5 cuyo afianzado es: **MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO** Asegurado o Beneficiario: **EMPOCALDAS S.A. E.S.P. / EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, expedida por la Compañía en **12/12/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN MONTERIA a los 12 días del mes **DICIEMBRE** del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 489019638

|  |               |            |
|--|---------------|------------|
| Fecha de Facturación   | 12/12/2023    |            |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS |               |            |
| Póliza No.   | CMT-100006090 |            |
| Periodo Facturado  | 07/07/2023    | 23/02/2029 |

|                                      |            |  |
|--------------------------------------|------------|--|
| Fecha Límite de Pago                 | 11/01/2024 |  |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 00,00      |  |
| IVA                                  | 00,00      |  |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$               | 00,00      |  |

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

|                                |                               |  |
|--------------------------------|-------------------------------|--|
| Nombre / Razón Social          | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO  |  |
| CL 62 A 7 65 BRR LOS ALCACERES | 78038056                      |  |
| Intermediario                  | LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN |  |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|-------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL |           |           |              |

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **11/01/2024** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

Referencia de Pago No. 489019638

|  |               |            |
|--|---------------|------------|
| Fecha de Facturación   | 12/12/2023    |            |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS |               |            |
| Póliza No.   | CMT-100006090 |            |
| Periodo Facturado  | 07/07/2023    | 23/02/2029 |

|                                      |            |  |
|--------------------------------------|------------|--|
| Fecha Límite de Pago                 | 11/01/2024 |  |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 00,00      |  |
| IVA                                  | 00,00      |  |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$               | 00,00      |  |

EFFECTIVO \$

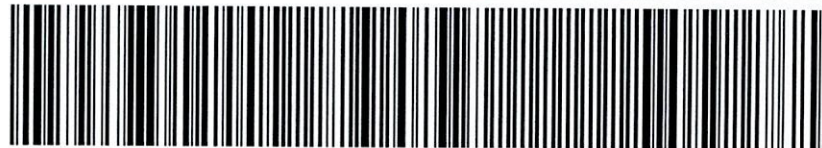
Datos del Cliente

|                                |                               |  |
|--------------------------------|-------------------------------|--|
| Nombre / Razón Social          | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO  |  |
| CL 62 A 7 65 BRR LOS ALCACERES | 78038056                      |  |
| Intermediario                  | LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN |  |

Cheque

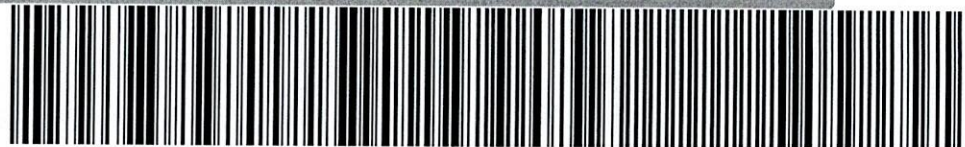
| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|-------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL |           |           |              |

Corresponsales  
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000489019638(3900)000000000000(96)20240111

Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990489019638(3900)000000000000(96)20240111

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**

|  |  |  |   |  |
|--|--|--|---|--|
| <br><b>CORRESPONSALES</b> |                           |                   |   |                                 |
|  | <br>Corresponsal Bancario | <br>Punto de pago |  | <br>LA RED HOSPITAL DE COLOMBIA |

**OPCIÓN 2**

|  |  |   |
|--|--|---|
| <br><b>BANCOS</b> |                          |    |
|  |                         |  |
|  | <br>Banco de Occidente |   |

|  |  |
|--|--|
| <br><b>CORRESPONSALES</b> | <br>Te damos más |
|--|--|

**Tu compañía siempre**

**DATOS DE LA POLIZA**

|                        |                          |                           |                                   |
|------------------------|--------------------------|---------------------------|-----------------------------------|
| Código de Seguridad    | 31ITWLw+tjFhWZ2rgygPMQ== | Número de póliza          | 100006090                         |
| Número de anexo        | 5                        | Ramo                      | CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS |
| Fecha de expedición    | 12/12/2023               | Inicio de vigencia Global | 07/07/2023                        |
| Fin de vigencia Global | 23/02/2029               | Tomador                   | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO      |
|                        |                          | Asegurado                 | EMPOCALDAS S.A. E.S.P.            |
| Valor asegurado        | 255.880.109,80           |                           |                                   |
| Movimiento             | PRORROGA                 |                           |                                   |

**Objeto de póliza**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.094 , CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA.MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LA PRORROGA N° 02 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. NUEVA FECHA DE TERMINACION 31 DE DICIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.

**Amparos**

| Nombre del Amparo      | Vigencia Desde             | Vigencia Hasta             | Suma Asegurada    | Valor Prima |
|------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|-------------|
| CUMPLIMIENTO           | 00:00 Horas del 07/07/2023 | 24:00 Horas del 31/03/2024 | \$ 109.662.904,20 | \$ 0,00     |
| PRESTACIONES SOCIALES  | 00:00 Horas del 07/07/2023 | 24:00 Horas del 31/12/2026 | \$ 73.108.602,80  | \$ 0,00     |
| ESTABILIDAD DE LA OBRA | 00:00 Horas del 05/09/2023 | 24:00 Horas del 05/09/2028 | \$ 73.108.602,80  | \$ 0,00     |

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: RH3h10tEnYc/qZOLbaIWp==

|                   |                 |                |                 |                     |            |                                |              |
|-------------------|-----------------|----------------|-----------------|---------------------|------------|--------------------------------|--------------|
| Nº. PÓLIZA        | CMT-100001420   | Nº. ANEXO      | 5               | Nº. CERTIFICADO     | 489019627  | Nº. RIESGO                     |              |
| TIPO DE DOCUMENTO |                 |                |                 | FECHA DE EXPEDICIÓN | 12/12/2023 | SUC. EXPEDIDORA                | CEN MONTERIA |
| VIGENCIA DESDE    | 08:00 Horas De1 | VIGENCIA HASTA | 24:00 Horas De1 | DÍAS                | 23/05/2024 | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | N/A          |
|                   | 07/07/2023      |                | 23/05/2024      |                     |            |                                | N/A          |

|              |                                |                    |            |
|--------------|--------------------------------|--------------------|------------|
| TOMADOR      | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO   | Nº. DOC. IDENTIDAD | 78.038.056 |
| DIRECCIÓN    | CL 62 A 7 65 BRR LOS ALCACERES | TELÉFONO           | 7898317    |
| ASEGURADO    | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO   | Nº. DOC. IDENTIDAD | 78.038.056 |
| DIRECCIÓN    | CL 62 A 7 65 BRR LOS ALCACERES | TELÉFONO           | 7898317    |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS             | Nº. DOC. IDENTIDAD |            |
| DIRECCIÓN    | .                              | TELÉFONO           |            |

**OBJETO DE CONTRATO**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LA PRORROGA N° 02 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. NUEVA FECHA DE TERMINACION 31 DE DICIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.  
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.094 , CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFA.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPICALDAS S.A. E.S.P.

| NOMBRE DEL AMPARO                              | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA\$  | VALOR PRIMAS |
|--|-------------------|---------------------|-------------------|--------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 41.423.721,00     | 109.662.904,00      | 109.662.904,20    | 0,00         |
| PATRONAL                                       | 24.854.232,00     | 109.662.904,00      | 109.662.904,20    | 0,00         |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS                 | 24.854.232,00     | 109.662.904,00      | 109.662.904,20    | 0,00         |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS                 | 24.854.232,00     | 109.662.904,00      | 109.662.904,20    | 0,00         |
| <b>TOTAL ASEGURADO</b>                         |                   |                     | \$ 109.662.904,20 |              |

| INTERMEDIARIOS                | TIPO    | % PARTICIPACIÓN |
|-------------------------------|---------|-----------------|
| LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN | AGENTES | 100,00          |

|                      |    |      |
|----------------------|----|------|
| PRIMA BRUTA          | \$ | 0,00 |
| DESCUENTOS           | \$ |      |
| EXTRA PRIMA          |    |      |
| PRIMA NETA           | \$ | 0,00 |
| GASTOS EXP.          | \$ | 0,00 |
| IVA                  | \$ | 0,00 |
| <b>TOTAL A PAGAR</b> | \$ | 0,00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO |                |              |               |                 |
|------------------------|----------------|--------------|---------------|-----------------|
| COMPANIA               | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|                        |                |              |               |                 |

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 12/12/2023

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Angela Munar*

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713







tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D00I

|                   |               |                |   |                     |                                |                 |                                |
|-------------------|---------------|----------------|---|---------------------|--------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| No. PÓLIZA        | CMT-100001420 | No. ANEXO      | 5 | No. CERTIFICADO     | 489019627                      | No. RIESGO      |                                |
| TIPO DE DOCUMENTO |               |                |   | FECHA DE EXPEDICIÓN | 12/12/2023                     | SUC. EXPEDIDORA | CEN MONTERIA                   |
| VIGENCIA DESDE    |               | VIGENCIA HASTA |   | DÍAS                | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE |                 | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
| 00:00 Horas De1   |               | 07/07/2023     |   | 24:00 Horas De1     | 23/05/2024                     |                 | N/A                            |
|                   |               |                |   |                     | N/A                            |                 | N/A                            |

CONDICIONES PARTICULARES

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

DEDUCIBLES:  
AMPARO

DEDUCIBLES

|  |   |      |
|--|---|------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 | SMLV |
| PATRONAL                                       | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 | SMLV |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS                 | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 | SMLV |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS                 | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 | SMLV |



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

489019627

|   |               |            |
|---|---------------|------------|
| Fecha de Facturación  | 12/12/2023    |            |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |               |            |
| Póliza No.  | CMT-100001420 |            |
| Periodo Facturado   | 07/07/2023    | 23/05/2024 |

|                                      |            |  |
|--------------------------------------|------------|--|
| Fecha Límite de Pago                 | 11/01/2024 |  |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 00,00      |  |
| IVA                                  | 00,00      |  |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$               | 00,00      |  |

EFFECTIVO

Datos del Cliente

|                                |                               |  |
|--------------------------------|-------------------------------|--|
| Nombre / Razón Social          | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO  |  |
| CL 62 A 7 65 BRR LOS ALCACERES | 78038056                      |  |
| Intermediario                  | LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN |  |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|-------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL |           |           |              |

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **11/01/2024** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

489019627

|   |               |            |
|---|---------------|------------|
| Fecha de Facturación  | 12/12/2023    |            |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |               |            |
| Póliza No.  | CMT-100001420 |            |
| Periodo Facturado   | 07/07/2023    | 23/05/2024 |

|                                      |            |  |
|--------------------------------------|------------|--|
| Fecha Límite de Pago                 | 11/01/2024 |  |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 00,00      |  |
| IVA                                  | 00,00      |  |
| VALOR TOTAL A PAGAR \$               | 00,00      |  |

EFFECTIVO

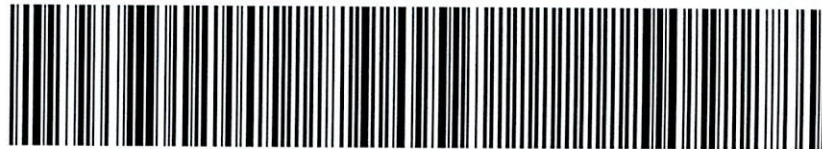
Datos del Cliente

|                                |                               |  |
|--------------------------------|-------------------------------|--|
| Nombre / Razón Social          | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO  |  |
| CL 62 A 7 65 BRR LOS ALCACERES | 78038056                      |  |
| Intermediario                  | LUZ ESTELA ESCUDERO KERGUELEN |  |

Cheque

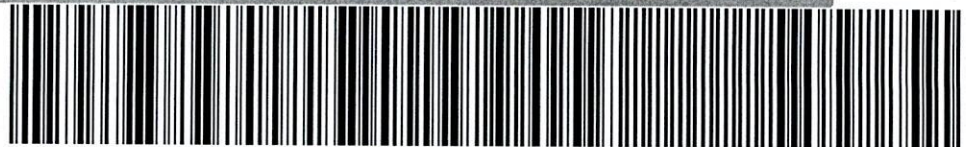
| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|-------|-----------|-----------|--------------|
| TOTAL |           |           |              |

Corresponsales  
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000489019627(3900)000000000000(96)20240111

Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990489019627(3900)000000000000(96)20240111

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES

Carulla grupo éxito efecty edeaq  
Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Mercar 472

OPCIÓN 2

 BANCOS

Scotiabank DAVIVIENDA  
Banco de Bogotá Bancolombia  
Banco de Occidente

 CORRESPONSALES

puntored  
Te damos más

**DATOS DE LA POLIZA**

|                               |                          |                                  |   |
|-------------------------------|--------------------------|----------------------------------|---|
| <b>Código de Seguridad</b>    | RH3hi0tEnYc/qZOLbalWPw== | <b>Número de póliza</b>          | 100001420   |
| <b>Número de anexo</b>        | 5                        | <b>Ramo</b>                      | RESPONSABILIDAD CIVIL<br>EXTRA CONTRACTUAL - SERVICIOS PUBLICOS |
| <b>Fecha de expedición</b>    | 12/12/2023               | <b>Inicio de vigencia Global</b> | 07/07/2023  |
| <b>Fin de vigencia Global</b> | 23/05/2024               | <b>Tomador</b>                   | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO                                    |
| <b>Valor asegurado</b>        | 109.662.904,20           | <b>Asegurado</b>                 | MONTES NAVAS, RAFAEL EDUARDO                                    |
| <b>Movimiento</b>             | PRORROGA                 |                                  |   |

**Objeto de póliza**

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.094 , CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA.ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LA PRORROGA N° 02 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, SE ACTUALIZA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. NUEVA FECHA DE TERMINACION 31 DE DICIEMBRE DE 2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN IGUAL.

**Amparos**

| Nombre del Amparo                              | Vigencia Desde             | Vigencia Hasta             | Suma Asegurada    | Valor Prima |
|--|----------------------------|----------------------------|-------------------|-------------|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 00:00 Horas del 05/12/2023 | 24:00 Horas del 31/03/2024 | \$ 109.662.904,20 | \$ 0,00     |
| PATRONAL                                       | 00:00 Horas del 05/12/2023 | 24:00 Horas del 31/03/2024 | \$ 109.662.904,20 | \$ 0,00     |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS                 | 00:00 Horas del 05/12/2023 | 24:00 Horas del 31/03/2024 | \$ 109.662.904,20 | \$ 0,00     |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS                 | 00:00 Horas del 05/12/2023 | 24:00 Horas del 31/03/2024 | \$ 109.662.904,20 | \$ 0,00     |

MEMORANDO

1600-2023-II-00004772

Manizales, 5 de Diciembre de 2023

PARA: LUCY ANDREA RODRIGUEZ JIMENEZ  
DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS  
ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA N°2 CONTRATO N°94 DE 2023

De la manera más atenta y en aras de cumplir los requisitos de publicidad de la información contractual que se adelanta, me permito remitir la solicitud de Prórroga N°2 del Contrato de Obra N°94 de 2023, cuyo objeto es: "GRUPO 9: REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA TAMBO Y VERSO PARTE BAJA, EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS".

Cabe anotar que dicha solicitud se hace basada en la ubicación geográfica de las obras incluidas en el contrato de obra, estas sometidas a fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado el acceso de las materiales y personal técnico de la obra, con base en lo anterior se solicita generar prórroga N°2 hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir de la fecha de finalización contractual.

Agradezco de antemano la atención prestada y gestión en el asunto.

Cordialmente,



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA  
Jefe Departamento de Planeación y Proyectos



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas\_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

Manizales, 04 de diciembre de 2023

Doctor:

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

**Referencia:** CONTRATO 094-2023 "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA (GRUPO 9).

**Asunto:** PRÓRROGA 02

Cordial saludo,

Con base en el asunto y la referencia se solicita la prórroga 02 al contrato 094 -2023, bajo los siguientes motivos:

De acuerdo con la ubicación geográfica de las obras incluidas en el contrato de obra, estas están sometidas a fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado el acceso de los materiales y personal técnico de la obra.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento contractual, se requiere una prórroga 02 con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Agradezco su atención y pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

**JUAN CARLOS GOMEZ MOSQUERA**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

**VoBo JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**  
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Anexo 01: Carta solicitud contratista

Anexo 02: Estudio de necesidad.

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Manizales 4-12-2023

Señores:  
**EMPOCALDAS**

**Atn. JUAN CARLOS GÓMEZ MOSQUERA**  
**SUPERVISOR**

[izona.norte@empocaldas.com.co](mailto:izona.norte@empocaldas.com.co)

Manizales - Caldas

E. S. D

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA 2 CONTRATO 094 DE 2023**  
**“REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA”**

Respetados señores:

Por medio de la presente, solicito de manera formal y respetuosa **PRORROGA 2 del CONTRATO 094 de 2023** que tiene como objeto **“REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA DE TAMBO Y VERSO PARTE BAJA EN FILADELFIA (GRUPO 9)”** suscrito con RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS identificado con la cedula de ciudadanía 78.038.056 de Ciénaga de oro por las razones que a continuación detallo:

De acuerdo con la ubicación geográfica de las obras incluidas en el contrato de obra, estas están sometidas a fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado el acceso de los materiales y personal técnico de la obra.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento contractual, se requiere una **prórroga 02 con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Agradezco su atención y pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,



RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS  
CONTRATISTA